



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282301

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 18 de Dic. de 1985

Número 120

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8o. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 692 de fecha 24 de agosto de 1976, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 259,302.00 m2 de terrenos ejidales del poblado denominado "GUAYABAL Y ANONAS", Municipio de Tejupilco del Estado de México, para destinarse a la construcción de la carretera Temascaltepec-Zihuatanejo, tramo Tejupilco-Bejucos, fundando su petición en lo establecido por los Artículos 1o. Fracción VI, 2o. Fracciones I y II y 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación así como el Artículo 112 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 25-15-74.87 Has., de las cuales 16-18-00 Has., son de temporal, 3-60-00 Has., de riego y 5-37-74-87 Has., son de agostadero, siendo 19-78-00 Has., de uso individual y 5-37-74.87 Has., de uso común y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 250497 de fecha 24 de febrero de 1977 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 4 de febrero de 1978.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 2 de abril de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1934, se dotó de tierras al poblado denominado "GUAYABAL Y ANONAS", Municipio de Tejupilco del Estado de México, con una superficie total de 480-00-00 Has., para beneficiar a 96 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha Resolución el 17 de marzo de 1943, asimismo por Resolución Presidencial de 6 de agosto de 1947, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 1947, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 1,084-00-00 Has., para beneficiar a 31 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 13 de marzo de 1951. La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$15,000.00 por hectárea para terrenos de riego, siendo estas 3-60-00 Has., da una cantidad de \$54,000.00, de \$7,000.00 por hectárea para terrenos de temporal, siendo estas 16-18-00 Has., da una cantidad de \$113,260.00 y de 3,500.00 por hectárea para los terrenos de agostadero que son 5-37-74.87 Has., lo cual da una cantidad de \$18,821.20, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 25-15-74.87 Has., a expropiar es de \$186,081.20 resultando afectados los siguientes ejidatarios:

Núm. Prog.	Nombre	Superficie	Calidad
1.—	Heraclio Castelán	2-00-00 Has.	Riego
2.—	Lucio Jaimes Pérez	1-60-00 "	Temporal
		1-60-00 "	Riego
3.—	Camerino Jaimes Chávez	0-03-20 "	Temporal
4.—	Leodegario Benítez Rodríguez	0-62-40 "	Temporal
5.—	Valente Muciño	0-02-40 "	Temporal

Tomo CXI | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 18 de Dic. de 1985 | No. 120

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DECRETO Presidencial relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado **GUAYABAL Y ANONAS**, del Municipio de Tejupilco, México, sobre una superficie de 25-15-74.87 Has.

AVISOS JUDICIALES: 6089, 6269, 6198, 6204, 6291, 6292, 6293, 6294, 6287, 6296, 6297, 6295, 6288, 6289, 6290, 6299, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6285, y 6284.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6203.

(Viene de la primera página)

6.—Juan Ocampo Velázquez	1-60-00	"	Temporal
7.—Máximo Hernández Benítez	0-80-00	"	Temporal
8.—Silvestre Santander	0-20-00	"	Temporal
9.—Teófilo Vargas	2-00-00	"	Temporal
10.—Antonia Vargas	2-00-00	"	Temporal
11.—Manuel González	0-80-00	"	Temporal
12.—Porfirio Rodríguez Velarde	0-40-00	"	Temporal
13.—Felipa Albarrán	0-80-00	"	Temporal
14.—Ricardo Martínez Vera	0-60-00	"	Temporal
15.—Fidencio Vázquez Ocampo	0-40-00	"	Temporal
16.—Rufino Arias Jaimes	1-20-00	"	Temporal
17.—Angel López Vences	0-30-00	"	Temporal
18.—Domingo Martínez López	1-00-00	"	Temporal
19.—Froylán López Jaimes	0-80-00	"	Temporal
20.—Andrés López Navarro	1-00-00	"	Temporal
Sup. uso común	5-37-74.87	Has.	

además, la citada dependencia valió los bienes distintos a la tierra en \$ 106,004.00 que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagará de acuerdo con lo que establece el Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria a los siguientes ejidatarios:

1.—Heraclio Castelán

50 postes de madera de 2.00 m. de altura	\$ 18.00	\$ 900.00
cerca de alambre 3 hilos 100 m.	9.00	900.00
8 árboles mango producción	384.00	3,072.00
8 árboles limón real producción	200.00	1,600.00
Total	\$ 6,472.00	

2.—Lucio Jaimes Pérez

Postes de madera 2m. de altura	50	\$ 18.00	\$ 900.00
cerca de alambre de púas 3 hilos	100	9.00	900.00
árboles limón dulce producción	10	200.00	2,000.00
árboles limón dulce producción	5	200.00	1,000.00
árboles mango criollo producción	2	384.00	768.00
árboles aguacate producción	2	\$ 582.00	\$ 1,164.00
Total:			6,732.00

3.—Camerino Jaimes Chávez

una casa de adobe sin aplanados con techo de teja y piso de tierra	32 m2	\$600.00 m2	\$ 19,200.00
Total:			19,200.00

4.—Leodegario Benítez Rodríguez

casa de varas con techo de teja, piso de tierra	24 m2	\$550.00 m2	\$ 13,200.00
Total:			13,200.00

5.—Valente Muciño

casa de adobe sin aplanado, techo de teja y piso de tierra	24 m2	\$600.00 m2	\$ 14,400.00
Total:			14,400.00

6.—Juan Ocampo Velázquez

casa de varas de techo de teja y piso de tierra	40 m2	\$550.00 m2	\$ 22,000.00
Total:			22,000.00

7.—Máximo Hernández Benítez

grama natural	0-80-00	Has.	\$1,500.00	Ha.	\$ 1,200.00
postes de madera	100	pzas.	\$ 18.00		\$ 1,800.00
cerca de alambre de púas 3 hilos	200	m.	\$ 9.00	m	\$ 1,800.00
Total:					4,800.00

8.—Silvestre Santander

casa de adobe sin aplanado, techo de teja, piso de cemento	24 m2	\$ 800.00 m2.	\$19,200.00
Total:			19,200.00

Que las opiniones de Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata, la opinión del Gobernador del Estado no fue emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen el 27 de junio de 1984; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la presente expropiación fue solicitada por la entonces Secretaría de Obras Públicas, pero de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, que abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, de 23 de diciembre de 1958, dispone en su Artículo 36 Fracción II que las expropiaciones para estos fines deberán tramitarse por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien hizo suya dicha solicitud mediante oficio número 1221.—4552 del 29 de julio de 1983, confirmando su interés jurídico para continuar con el presente trámite expropiatorio, facultad ratificada en las fracciones VII y VIII del citado Artículo, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1982, que reforma y adiciona a la mencionada Ley, por lo tanto, esta acción expropiatoria debe decretarse a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 25-15-74.87 Has., de las cuales 16-18-00 Has., son de temporal, 3-60-00 Has., de riego y 5-37-74.87 Has., son de agostadero, siendo 19-78-00 Has., de uso individual y 5-37-74.87 Has., de uso común, de terrenos ejidales del poblado de "GUAYABAL Y ANONAS" Municipio de Tejupilco del Estado de México a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien las destinará a la construcción de la carretera Temascaltepec-Zihuatanejo, Tramo Tejupilco-Bejucos, quedando a cargo de la citada Dependencia, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$186,081.20 suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.A. o en las instituciones financieras que ella determine, para concretarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 80. Fracción V, 112 Fracción II, 116, 121, 123, 124, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

D E C R E T O:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "GUAYABAL Y ANONAS", Municipio de Tejupilco del Estado de México una superficie de 25-15-74.87 Has., (VEINTICINCO HECTAREAS, QUINCE AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) de las cuales 16-18-00 Has., (DIECISEIS HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS) son de temporal, 3-60-00 Has., (TRES HECTAREAS, SESENTA AREAS) de riego y 5-37-74.87 Has., (CINCO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) de agostadero, siendo 19-78-00 Has., (DIECINUEVE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS) de uso individual y 5-37-74.87 Has., (CINCO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) de uso común, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien las destinará a la construcción de la carretera Temascaltepec-Zihuatanejo, Tramo Tejupilco-Bejucos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$186,081.20 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en la Nacional Financiera, S.A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivo este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, las cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley. Asimismo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagará por concepto de indemnización por el valor de los bienes distintos a la tierra, la cantidad de \$106,004.00 (CIENTO SEIS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), pago que se hará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de temporal, de riego y agostadero de uso común e individual, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "GUAYABAL Y ANONAS", Municipio de Tejupilco, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútense.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de noviembre de 1984.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villcaña**. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Marcelo Javelly Girard**. El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari**. El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Rodolfo Félix Valdés**.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

C. MARIA ELENA HERNANDEZ SEGURA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente Número 545/85, relativo al Juicio, sobre Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de MARIA ELENA HERNANDEZ SEGURA, se ordenó se le emplazara a Usted en términos de lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ya que no fue posible la localización de su domicilio, como es de verse en autos; por lo que dicha demanda fue admitida y en consecuencia, que le hace saber, que dentro del término de Treinta Días contados a partir de la última publicación, del presente deberá de presentarse ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, apoderado o gestor, haciéndole saber que debe señalar domicilio para oír notificaciones, ya que en su caso las subsucuentes aún las de carácter personal se le harán por los estrados; y de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado; teniendo para ello el presente, efectos de emplazamiento en forma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Edítese en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Ixtilahuaca, México, a 2 de Diciembre de 1985.—C. Secretario, Lic. Marceño García Nava.—Rúbrica.

6089.—5, 18 y 31 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del Expediente número 921/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado, siguen los señores: ARMANDO CAMACHO Y/O ANTONIO MONCADA Y/O FERNANDO TELLEZ Y/O JOSE LUIS LOPEZ, endosatarios en procuración de la persona moral denominada AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A., en contra del señor FERNANDO CARRARO, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las Diez Horas del Día Veintidos de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un radio marca Mazatlán, modelo Tampico II estado sólido, con sintonizador y botón de encendido y volumen torrado de formaica, de baterías y corriente eléctrica, en color café; Un regulador para televisor color azul, gris y blanco, marca Ricolorama, sin número de serie ni modelo SIC-DGE-L0411, en mal estado de uso; Una Televisión marca General Electric, de color con pantalla de diez pulgadas, portátil con sintonizador de canales y cinco botones para su control, en color café y beige, sin serie ni modelo visible, con diez años de uso aproximadamente; ordenando el C. Juez su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces, dentro de tres días, y por medio de un aviso que se lije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS, M.N.) en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 9 de Diciembre de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar. Rúbrica.

6269.—17, 18 y 19 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1390/85, ARMANDO SANCHEZ VILLEGAS, promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio urbano denominado El Consuelo ubicado en la Colonia Michoacana, barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con Calle Jungapeo; AL SUR: 10.00 metros, con Guillermo Coyote Velázquez; ORIENTE: 24.00 metros, con Franco Gómez Vázquez; PONIENTE: 24.00 metros, con Rogelio Guadarrama Pedraza. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Toluca, México, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

6198.—13, 18 y 23 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

JAIME LOPEZ CORREA, promueve diligencias de información de dominio, expedients 1853/985 de: Una casa marcada con el número 204 en Privada Bahía de todos Santos ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, con superficie de 290.00 M2., que mide y linda: AL NORTE: 14.50 metros, con Elena Santillán Vda. de Fernández; SUR: 14.50 metros, con Felipa Estrada Fernández y Ubaldo Borja González; ORIENTE: 20.00 metros, con Francisco Santillán; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con privada Bahía de Todos Santos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México, a 2 de Diciembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

6204.—13, 18 y 23 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ISRAEL CRUZ LOPEZ.

MARIA REYES QUEBRADO, en el expediente 1797/85, le demanda JUICIO DE ALIMENTOS y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no hace el Juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—La C. Primer Secretaría de Acos, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica

6291.—18, 31 Dic. y 13 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y LIC. CESAR HAHN CARNDENAS:

JOSE GILBERTO HERNANDEZ BOTELLO, en el expediente número 2131/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda lo Usucapión del lote de terreno número 7, manzana 29—A, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con límites de Colonia; AL SUR: 20.00 metros con lote Ocho; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 29; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 3, con una superficie total de 200.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 25 días de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

6292.—18, 31 Dic. y 13 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NIEVES DE DIEZ PUEBLITO.

ROSALIA CALLETANO MERCADO, en el expediente número 360/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 36 de la mazana 373 de la Colonia Aurora Oriente (hoy Benito Juárez), ubicado en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros con lote 34; AL SUR: 17.00 metros con lote 36; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Cecilia; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 21 días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acdos. del Jgdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

6293.—18, 31 Dic. y 13 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 727/85 HORTENCIA FILIBERTO CASTRO GUTIERREZ, promueven Diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un Terreno Denominado "Campamento", ubicado en Coatepec de las Bateas, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en línea quebrada 22.50 metros, 48.00 metros y 36.50 metros con Ladera; AL SUR: 3 líneas de 59.50 metros, 37.40 metros y 20.00 metros con propiedad Suc. d'l señor Modesto Carrasco; AL ORIENTE: línea quebrada 25.60 metros, 50.00 metros, 32.10 metros y 37.00 metros con Propiedad Suc. del señor Francisco Benítez; AL PONIENTE: 60.55 metros con Ladera. El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 27 de Noviembre de 1985.—DOY FE.—El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

6294.—18, 23 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 932/85, CAMILO JIMENEZ DE JESUS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar por dicho medio los Actos de Pleno Dominio que por más de Diez años Anteriores a la presente fecha he venido ejercitando sobre un Terreno D. nominado "Arenal Viejo", que se encuentra ubicado en la población de San Mateo Huitzilzingo, México, perteneciente a este Distrito Judicial, de Chalco, México, el cual tiene su superficie total de 9.867.00 M2. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 200.00 metros, linda con Enrique López; AL SUR: 205.00 metros, linda con Juan Galicia; AL ORIENTE: 50.00 metros, linda con Héctor Valencia; AL PONIENTE: 48.67 metros, linda con Marcelino y Pablo Valencia.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la entidad. Exp. 932/85, CAMILO JIMENEZ DE JESUS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar por dicho medio los Actos de Pleno Dominio que por más de Diez años Anteriores a la presente fecha he venido ejercitando sobre un Terreno D. nominado "Arenal Viejo", que se encuentra ubicado en la población de San Mateo Huitzilzingo, México, perteneciente a este Distrito Judicial, de Chalco, México, el cual tiene su superficie total de 9.867.00 M2. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 200.00 metros, linda con Enrique López; AL SUR: 205.00 metros, linda con Juan Galicia; AL ORIENTE: 50.00 metros, linda con Héctor Valencia; AL PONIENTE: 48.67 metros, linda con Marcelino y Pablo Valencia.

6287.—18, 23 y 27 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 459/984, DOMITILA MIRALRIO ROJAS. Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble (TERRENO CON CASA) ubicado en el lugar conocido como Carretera del Manguito en ésta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas, colindancias y superficie AL NORTE en tres líneas la primera de 2.50 metros, la segunda de 7.00 metros, la tercera de 3.40 metros y linda con Carretera del Manguito; AL SUR: 26.60 metros y linda con Facunda Miralrío Rojas, AL ORIENTE, dos líneas, la primera de 13.60 metros y la segunda línea de 15.20 metros y linda con calle del Seminario Quinta Pío X; AL PONIENTE: tres líneas la primera de 11.00 metros la segunda de 5.70 metros la tercera de 1.70 metros y lindan con Carlota Rodríguez Z. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 479.30 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6296.—18, 23 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Exp. No. 619/85, MARGARITA BALBINA MILLAN SILVA, promueve Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el paraje denominado "LLANO DEL PEDREGAL", en Tlapizalco, Municipio de Zumpahuacán, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble que mide y linda; AL NORTE: 100.00 metros con Teodoro Millán Silva; AL SUR: 100.00 metros con Carlos Saldaña Moreno; AL ORIENTE: 55.00 metros con Bonifacio Estrada Rosales; AL PONIENTE: 54.50 metros con Agustín González Sánchez, con una superficie aproximada de 5,475 M2. El Ciudadano Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Tenancingo, Méx., 16 de Diciembre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

6297.—18, 23 y 27 Dic.

JUZGADO MUNICIPAL DE TLALMANALCO, MEX.

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Juicio Ordinario Civil expediente 15/84, promovido por Gerardo Repizo López, en contra de Angélica Juárez Morales; y el Juez señala las once horas del día 24 de enero de mil novecientos ochenta y seis para que tenga lugar, en el presente Juicio la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en este Juicio, consistente en un Televisor Marca Monitor, color caoba, pantalla blanco y negro de veinte pulgadas, maltratado, funcionando, número de serie 907 167 75, Chasis modelo T 997-08, hecho en México; una lavadora marca EXCELL, color blanca, número de serie 803 421 822., modelo WD83, hecho en México, maltratado, funcionando carece de tapadera; un refrigerador marca Acroz, color blanco, número de serie 161 059, modelo RI-110 hecho en México, maltratado, funcionando; y un semoviente consistente en un cerdo (hembra) raza mestiza, maltratado (flaco), de cuarenta y cinco kilos de peso color blanco. Anúnciese los bienes embargados por medio de edictos, que se publicarán en el periódico Gaceta del Gobierno, por dos veces de siete en siete días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos; con deducción de un diez por ciento.—En Tlalmanalco, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos P.A. J. Jesús Flores Cárdenas.—Rúbrica.

6295.—18 y 30 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1565/85. ABUNDIO PORTILLO RUIZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar los actos de pleno dominio que por más de Diez Años anteriores a la presente fecha he venido ejercitando sobre un sitio con casa denominado "Atlacohuata" que se ubica en el Número Tres de las Calles Morelos, en el pueblo de San Francisco Acuauflla, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, México, el cual tiene su superficie de 264.00 M2., de construcción 64.00 M2. y mide y linda: AL NORTE: 22.00 metros con Fernando Hernández Flores; AL SUR: 22.00 metros, con Jorge Jaramillo; AL ORIENTE: 12.00 metros, con la calle Morelos; y AL PONIENTE: 12.00 metros, con ejido de San Francisco Acuauflla.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la entidad. Expedido Chalco, México, a los Trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6288.—18, 23 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

DISTRITO DE CHALCO

Exp. 1489/85. Inmatriculación, promovidas por ALFREDO VAZQUEZ ALVAREZ, para acreditar el predio de mi propiedad denominada "Xaxalpa" ubicado en el 2o. Callejón de la Rosa sin número en la Cabecera Municipal de Amecameca, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.95 metros, con el 2o. Callejón de la Rosa; AL SUR: 21.95 metros, con Margarito Rosales Rosas y Feliciano Sánchez; AL ORIENTE: 85.00 metros, con la Sc. de Isauro Ramos Buendía; AL PONIENTE: 85.00 metros, con Faustino Conde Sánchez. Con superficie - - - 1,865.75 M2.

Para su publicación por tres veces con Intervalos de diez en diez días en la Gaceta Oficial Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Dados los presentes Edictos a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6289.—18 Dic., 3 y 17 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ
HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y
CESAR HAHN CARDENAS.

ANTONIO LOPEZ HUERTA, en el expediente número 2238/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapción del lote de terreno número 18, manzana 27, Colonia el Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.50 metros, con lote 17; AL SUR: 20.50 metros, con lote 19; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Avenida Riva Palacio; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 3 y con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica

6290.—18, 31 Dic. y 13 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1530/85.

SEGUNDA SECRETARIA

DANIEL PATIÑO GARCIA.

ROSA CATALINA DELGADO REZA GARDUÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal del divorcio señalada en el artículo 253 Fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la secretaria las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Texcoco, Estado de México, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6299.—18, 31 Dic. y 13 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el Exp. No. 623/85, DOMINGO IGNACIO MARCOS MARTINEZ, promueve diligencias de información de Dominio, para acreditar que en el barrio de San Juan del poblado de San Mateo Atenco, Estado de Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que mide y linda: AL NORTE: 17.00 con Macedonia López; SUR: 17.00 metros, con zanja y campo deportivo; AL ORIENTE: 24.60 metros, con Carmen Zepeda Duro; y AL PONIENTE: 24.00 metros, con Guadalupe Flores Ramírez, con superficie total de cuatrocientos ocho metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada, Méx., a 27 de Noviembre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendicta Carbajal.—Rúbrica.

6279.—18, 23 y 27 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR MIAUEL VILLASEÑOR MOORE.

JOSEFINA JIMENEZ RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 1874/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 38 de la manzana 4 de la Colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 37; AL SUR: 16.82 metros, con lote 39; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle 4; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 13. Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

6280.—18, 31 Dic. y 13 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 2280/85, relativo a las diligencias de Inmatriculación el señor FRANCISCO MIRANDA GARCIA, promueve respecto del terreno sin nombre ubicado en Vía Gustavo Baz número 106, esquina con calle Negra Modelo, Colonia Modelo, Naucalpan, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.20 metros, con José Aguilar Mosqueda (antes Luis Iovar Barríos); AL SUR: en 10.20 metros, con calle Negra Modelo; AL ORIENTE: en 15.00 metros, con Fábrica de Medias Cannon Mills (antes Sara Sánchez); AL PONIENTE: en 15.00 metros, con Vía Gustavo Baz (antes Carretera Circunvalación), con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, haciéndole un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expiden los presentes a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lc. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

6281.—18 Dic., 3 y 17 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1429/85.

JOSE ROSARIO ESCOBAR MUÑOZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Sultepec", ubicado en el Barrio de San Pablito, Avenida del Ejido No. 21 en el Pueblo de Chiconcuac, Municipio del mismo nombre, Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 metros, con Calle del Ejido Poniente; AL SUR: 23.00 metros, con J. Luz Muñoz Uribe; AL ORIENTE: 14.50 metros, con Inocente Pérez; y AL PONIENTE: 14.50 metros, con Calle del Ejido Sur, con una superficie aproximada de 333,50 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

6285.—18 Dic., 3 y 17 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1444/85.

LEOPOLDO CASTRO FIGUEROA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Atenco Segundo", ubicado en el pueblo de La Magdalena Atliepac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.50 metros, con Calle Pública; AL SUR: 34.00 metros, con Juan Luna; AL ORIENTE: 42.00 metros, con Gonzalo Nájera; y AL PONIENTE: 42.00 metros, con Luciano Castro, con una superficie de 1,513.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

6284.—18 Dic., 3 y 17 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1672/85.

VICENTE SIL GONZALEZ, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "La Garita" ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial, con una superficie aproximada de 2,854.00 metros cuadrados y que mide y linda: NORTE: 40.00 metros, con Camino; SUR: 53.20 metros, con Adolfo Merced Anaya; ORIENTE: 66.00 metros, con Cruz Sil Calderón; PONIENTE: 56.50 metros, con Maximino Flores Monterrulio.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 10 de Diciembre de 1985.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6282.—18, 23 y 27 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

EXP. 6430, ALFREDO ROJAS CARREÑO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 4, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, mide y linda: AL NORTE: 39.00 metros con Maurilio Rojas Carreño; AL SUR: 39.00 metros con Teresa Rojas Carreño; AL ORIENTE: 19.50 metros con calle Emiliano Zapata; y AL PONIENTE: 19.50 metros con Miguel Martínez Llera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

EXP. 6428, BRIGIDO PLATA HERRERA Y MA. ASUNCION SANABRIA DE PLATA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, Mpio. de Acambay, Distrito de El Oro, México, mide y linda: AL NORTE: 7.20 metros con Hermelindo Gervacio; AL SUR: 18.00 metros con terreno Comunal; AL ORIENTE: 127.40 metros con Victoria Plata Plata y AL PONIENTE: 2 lincas: 58.00 y 98.00 metros con Petra Molina y Terreno Comunal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1221/85.

SEÑOR MANUEL SAMUEL CASTRO MERCADO.

Los señores SUSANA MERCADO MORALES VIUDA DE CASTRO, ENRIQUE CASTRO MERCADO, MARIA BARBARA CASTRO MERCADO, ADRIANA CASTRO MERCADO, VICTORIA CASTRO MERCADO, ante este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL CASTRO PONCE, quien falleció el día 6 de septiembre del presente año en el Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, México. El Ciudadano Juez dio entrada a la denuncia y como los denunciados ignoran su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 959 en relación con el 957 del Código Procesal Civil, a efecto de hacerles saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL CASTRO PONCE.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, para que dentro del término de cuarenta días manifieste lo que a su derecho corresponda. Se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

6283.—18 y 30 Dic.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

EXP. 6426, FELIPE PEREZ BECERRIL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Sarabia S/N., Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, mide y linda; AL NORTE: 4 líneas: 24.60, 6.10, 9.00 y 2.00 metros con Zenorina Arcos Vda. de Huitrón Consuelo Vallejo Vda. de Pérez y Rebeca Becerril; AL SUR: 41.60 metros con Rafael González; AL ORIENTE: 21.60 metros con Elvira Varas de Valdez y AL PONIENTE: 4 líneas: 7.30, 10.40, 2.50 y 1.50 metros con calle Francisco Sarabia Zenorina Arcos Vda. de Huitrón Consuelo Vallejo Vda. de Pérez y Rebeca Becerril.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

Exp. 6425, SALVADOR PLATA OLGUIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Primero del Barrio de San Luis Boro, Mpio. Atlacomulco, Dto. El Oro, mide y linda; NORTE: 30.00 metros con el señor Marco A. Miranda Plata; SUR: 30.00 metros con Señora Margarita Miranda de Cruz; ORIENTE: 10.00 metros con Sr. Faustino López; PONIENTE: 10.00 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

Exp. 6424, ASMINDA VALENCIA MENA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, denominado La Teja, Mpio. de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda; AL NORTE: 29.00 metros con Concepción Plata de Galindo; AL SUR: 19.00 metros con Petra Felipe Hernández; AL ORIENTE: 16.00 metros con Rafael Valencia y AL PONIENTE: 15.00 metros con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

Exp. 6422, JUAN ASCENCION PLATA ARZATE, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 56, Mpio. de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México mide y linda; NORTE: 9.35 metros Ma. del Carmen Silvia Plata Arzate y Guillermina Plata Arzate; SUR: 9.35 metros con Leonardo Pastrana; ORIENTE: 4.70 metros con Ma. del Carmen Silvia y Guillermina Plata Arzate; PONIENTE: 4.70 metros con Av. Hidalgo Norte No. 56.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

Exp. 6423, SILVIA CARDENAS DE JESUS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía El Espejel, Mpio. de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda; AL NORTE: 17.25 metros con Ignacio Cárdenas; AL SUR: 14.00 metros con Benito Cárdenas; AL ORIENTE: 7.00 metros con Carretera; y AL PONIENTE: 14.50 metros con Ignacio Cárdenas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

EXP. 6421, MODESTA DE LA GUARDIA CRUZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Ferrocarril S/N Mpio. de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda; AL NORTE: 8.20 metros con Esteban Mendietta; AL SUR: 11.60 y 3.50 metros con Francisco Pastor; AL ORIENTE: 8.45 metros con Francisco Pastor y AL PONIENTE: 13.60 metros con Carretera a El Oro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

Exp. 6420, SANTOS SANCHEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Cuartel Cuarto, Mpio. Atlacomulco, Dto. de El Oro, Méx., mide y linda; NORTE: 26.70 metros con Marcelino Sánchez Martínez; SUR: 30.80 metros con Carretera; ORIENTE: 27.00 metros con Juan Cruz Tapia; PONIENTE: 2.40 metros con Federico Sánchez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

Exp. 6419, JOSEFA FLORES SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Iturbide y 20 de Noviembre, Mpio. Atlacomulco, Dto. de El Oro, México, mide y linda; NORTE: 13.50 metros con calle 20 de Noviembre; SUR: 13.50 metros con Antonio Corral C., ORIENTE: 7.20 metros con el Panteón Municipal; PONIENTE: 5.70 metros con Prolongación Iturbide.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 19 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Velazco Ramírez.—Rúbrica.

6203.—13, 18 y 23 Dic.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.